



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXV

Aguascalientes, Ags., 17 de Septiembre de 2024

Núm. 53

**EXTRAORDINARIO**

**EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y 7ª fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 1.- Se declara válida y legalmente instalada la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes - Decreto Número 2.- Integración de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Decreto Número 3.- Se declara la Apertura de los trabajos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Sexta Legislatura.- Decreto Número 4.- Se consigna en acta los actos de instalación del Honorable Congreso del Estado en su Sexagésima Sexta Legislatura y de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Convocatoria Pública Estatal 001-2024, relativa a las Licitaciones Públicas Estatales Números LPE-001-2024, LPE-002-2024, LPE-003-2024, LPE-004-2024, LPE-005-2024, LPE-006-2024 y LPE-007-2024.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Cosío, Aguascalientes.- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Manual de Integración de Comisiones y Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cosío, Aguascalientes.- Convocatoria para postularse como candidatos a ocupar la Titularidad de la Contraloría Municipal, así como las personas que funjan como Autoridad Investigadora, Substanciadora y Resolutora.

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO  
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

ÍNDICE:

Página 154

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVOASUNTO: DECRETO NÚMERO 2  
Aguascalientes, Ags., 15 de septiembre de 2024C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 2

ARTÍCULO ÚNICO. La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedó integrada de la siguiente manera:

DIP. PRESIDENTE(A):	NANCY JEANNETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA;
DIP. VICEPRESIDENTE(A):	MIRIAM YASZU MUÑOZ MÁRQUEZ
DIP. PRIMER(A) SECRETARIO(A):	MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA;
DIP. SEGUNDO(A) SECRETARIO(A)	ANA LAURA GÓMEZ CALZADA Y
DIP. PROSECRETARIO(A)	SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HDZ

## TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2024.

ATENTAMENTE  
LA MESA DIRECTIVANANCY JEANNETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
DIPUTADA PRESIDENTAMIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMER SECRETARIAANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIAGOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVOASUNTO: DECRETO NÚMERO 3  
Aguascalientes, Ags., 15 de septiembre de 2024C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 3

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara la Apertura de los trabajos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Sexta Legislatura.